

Exp. 55-07-02865

Universidad Nacional

de  
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 22 OCT 2007

**VISTO:**

La documentación presentada por la Unidad de Auditoría Interna, referida a la verificación practicada en la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

**CONSIDERANDO:**

El informe inserto a fojas 2/24;

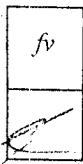
Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el informe de Auditoría de fecha 21 de septiembre de 2007, relativo a las actuaciones llevadas a cabo en la Facultad de Filosofía y Humanidades, obrante a fojas 2/24 y cuya fotocopia constituye el anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Instruir a la Facultad de Filosofía y Humanidades para que en un plazo de quince (15) días informe a la Unidad de Auditoría Interna sobre las medidas adoptadas tendientes a regularizar las situaciones explicitadas en el capítulo "Recomendaciones" del informe obrante a fojas 2/7.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y pase a la Facultad de Filosofía y Humanidades para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°. Fecho, remítase a la Unidad de Auditoría Interna.



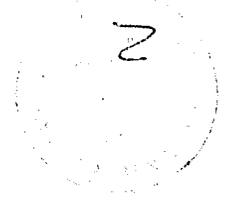
*[Firma manuscrita]*  
Mg. er. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

*[Firma manuscrita]*  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:****1818**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



**PROYECTO DE AUDITORIA N° 1**  
**INFORME DE AUDITORIA N° 22/2007**

Sra. Rectora  
Universidad Nacional de Córdoba  
**Prof. Dra Silvia Carolina Scotto**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

**Dependencia auditada:** Facultad de Filosofía y Humanidades

**I) MARCO DE REFERENCIA**

La presente auditoría fue realizada dentro del marco del Proyecto referido a: **RECURSOS Y SUS APLICACIONES**, llevándose a cabo en la Facultad de Filosofía y Humanidades, la cual financia su actividad operativa con recursos provenientes del Tesoro Nacional y recursos propios provenientes de:

1. Aranceles por servicios de impresión, fotocopiado, grabación de CD y servicios a alumnos.
2. Dictado de cursos de Extensión, Maestrías, Post-título y Post-grado
3. Ingresos por Cursos, Pasantías y Otros, por convenios con Universidades de otros países

**II) OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Evaluación de los **sistemas de control interno** referido a:

- Obtención de los recursos, verificando la efectiva registración y rendición de los mismos, dentro de la legislación vigente. (Ord. HCS N° 4/95, su modif.7/95 y Ord. HCS N° 2/99).
- Constatar la aplicación de recursos de acuerdo al régimen de compras y contrataciones vigente en el ámbito de la U.N.C, su imputación presupuestaria,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

retenciones ó percepciones impositivas, registración y rendición. (Dcto. Nº 1023/01, Decto. Nº 436/00 y Ord. HCS nº 4/06).

**III) ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORIA**

La Dependencia auditada se encuentra dentro del grupo de dependencias a auditar que fueron seleccionadas previamente por la U.A.I., dentro de la muestra ABC. En el marco del **PROYECTO REFERIDO**, se verificaron la totalidad de los recursos obtenidos en el período 01/01/07 – 30/06/07 analizando su origen, comprobantes respaldatários, circuitos administrativos, aplicación, registro y rendición, poniendo énfasis en la pertinencia del gasto y el cumplimiento de la legislación vigente.

**IV) TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

- ◆ Conciliación bancaria a la fecha del arqueo. (Ver Anexos nº 1 y 2)
- ◆ Arqueo de Fondos y Valores (Estado de origen y aplicación de fondos) para el período analizado. (Ver Anexo nº 3 y 3a).
- ◆ Relevamiento y análisis del sistema de control en los circuitos de recaudación:
  - Bocas de recaudación.
  - Sistema de facturación.
  - Legislación que autoriza la percepción.
  - Cómo y quién controla los ingresos.
  - Verificación de los aportes a la Cuerita General de Recursos Propios.
- ◆ Verificación de los ingresos producidos y sus rendiciones en el período 01/01/07 al 30/06/07, agrupados por categoría.
- ◆ Verificación de los comprobantes de gastos (rendidos y pendientes de rendición), por igual período, analizando su pertinencia, monto, autorizaciones, requisitos legales y formales, retenciones impositivas, aplicación de la legislación vigente, etc.
- ◆ Verificación y análisis del cumplimiento de las pautas establecidas para los contratos de locación de servicios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

4

**V) INFORMACION ANALIZADA**

- Comprobantes de ingresos correspondientes al periodo 01/01/07 al 30/06/07
- Rendiciones efectuadas a la Sec. de Administración por los ingresos obtenidos en el periodo analizado.
- Rendiciones efectuadas a la Sec. de Administración por las compras y contrataciones correspondientes al periodo 01/01/07– 30/06/07
- Comprobantes pendientes de rendición a la fecha del arqueo de los fondos.

**VI) NORMATIVA APLICABLE**

1. Dec.PEN 1343/74, 1453/77, 436/00 y 1023/01.
2. Ordenanzas del H.C.S. N° 4/95, 7/95, 2/99, 4/06, 5/00 y 6/05.
3. Resoluciones del HCS 471/95, 133/96, 158/96 y 458/03.
4. Resoluciones Rectorales N° 1460/88, 59/02, 07/07 y 62/07.

**VII) HALLAZGOS**

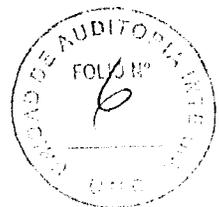
1. Se verificó la entrega de dinero a distintas personas, (Personal Docente de la Casa, Personal no Docente de la Casa, Personal Contratado, Pasantes) con cargo de rendir cuentas, para fines que no hacen al funcionamiento de la dependencia ni al objetivo para lo cual puede utilizarse este proceder (Anticipos de Honorarios, Anticipos de Sueldos, Anticipos de Pasantías), y que además datan de fechas que superan los máximos aceptables para este tipo de recurso administrativo. Se destaca la existencia de comprobantes pendientes de rendición por el periodo que va desde el 22/12/05 al 31/12/06 cuyo importe total asciende a los \$ 41.915,49. Entre los mas resaltantes por su monto (\$ 25.287,62) se encuentran aquellos fondos entregados a dos personas dentro del marco del convenio denominado "TEXAS", que a la fecha de esta verificación no se encontraban rendidos. Es de hacer notar, que del total de vales pendientes de rendición cuyo monto asciende a \$ 227.000,42, surge una cifra



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

de \$ 171.002,64 que corresponden a fondos entregados con cargo de rendir cuenta durante todo el periodo analizado dentro del marco del mencionado convenio. (Ver Anexo 3a ).

2. Se verificó la existencia de un convenio de fecha 21/12/06 firmado por la Sra Decana con el Centro de Estudiantes de la Facultad, representado por los estudiantes Yanina Vernier y Diego Quinteros, en su carácter de Presidenta y Secretario General respectivamente, mediante el cual se otorga al Centro de Estudiantes la tenencia precaria y a título gratuito de dos locales para que sean utilizados por éste, uno, en el desarrollo de las actividades previstas en su estatuto y para la explotación comercial de material de librería, papelería, todo tipo de material didáctico e instalación de fotocopiadoras, y el otro para la explotación de una cantina. Observándose lo siguiente: A) El convenio fué firmado por la Sra Decana, obviando lo dispuesto en el Art. 2 de la R.R. N°1460/89. B) La permisón fué otorgada a un organismo que no cuenta con la personería jurídica necesaria e indispensable para este tipo de actos. C) Mediante la clausula n° 7 del mencionado convenio, se otorga al Centro, un subsidio consistente en el 10% del monto de los recursos propios de la Facultad, correspondientes a la venta de material didáctico para el curso de nivelación y un 4% del monto de los recursos propios correspondientes fotocopias de los apuntes de material de grado. (Ver Anexo n° 4)
3. Se verificó la existencia de un convenio, que se encuentra a informe de la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional (Expediente n° 12/07/038738), entre la Sra Decana de la Facultad, en representación de la UNC y el Sr Presidente de la Fundación de la Facultad de Filosofía y Humanidades, mediante el cual la Facultad otorga en uso dos locales del complejo Plaza de Filosofía bajo la figura de Tenencia Precaria a título gratuito, para ser utilizados en la venta de la producción del Centro de Publicaciones de la Facultad, así como también del material de las carreras de Pos grado. Del análisis de la documentación referida y de la observación in situ, se destaca lo siguiente: a) No ostante que el mencionado convenio no tiene vigencia legal, toda vez que el mismo no ha sido autorizado por la autoridad competente ni



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

firmado por las partes, en los hechos, se viene desarrollando. b) Los locales cedidos a título gratuito, son locados por la Facultad a la Dirección de Planeamiento Físico, abonando por ello el canon respectivo, con lo que se estaría otorgando, de hecho, un subsidio a la Fundación, acto este, que representa un acto de disposición del patrimonio universitario cuya competencia es potestad exclusiva del H.C.S.. (Ver Anexo nº 5)

4. De las conciliaciones bancarias surgen una serie de movimientos de ejercicios anteriores tales como Depósitos no identificados, cheques emitidos y no cobrados, diferencias de registración, etc., que no han sido ajustados.

**VIII) RECOMENDACIONES**

1. Se deberá, en forma perentoria, exigir la inmediata rendición de los Vales **Pendientes**, cuyas fechas superen los términos normales ( 30 días ), y/o de aquellos, cuyos motivos no respondan a **objetivos pertinentes**, destacándose, que el procedimiento de anticipos de fondos con cargo de rendir cuentas, no debe ser aplicado a financiar sueldos, honorarios, pasantías etc.. Así mismo, y con relación a los fondos anticipados dentro del marco del convenio "TEXAS", **se deberá además de exigir su inmediata rendición**, definir un sistema para el manejo de estos fondos que evite los posibles riesgos que puedan ocurrir, en el marco del **manejo personal** que se viene haciendo de estos fondos, del tiempo en que quien tiene a su cargo la rendición tarda en efectuarla, y habida cuenta del **marco institucional** en que los mismos deben encuadrarse.
2. Se deberá, en forma perentoria, elevar las actuaciones respectivas a la Sra Rectora y al H.C.S. a fin de que se tome conocimiento de la situación planteada, y frente a la misma se emitan las resoluciones respectivas que saneen los actos referidos, caso contrario, se deberá dejar sin efectos el convenio respectivo.
3. Se deberá, desistir de la situación de hecho planteada, hasta tanto la autoridad universitaria competente resuelva al respecto.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**



4. Se deberá proceder a efectuar los ajustes referidos, dando ingreso mediante la correspondiente factura y con cargo a la cuenta "recursos propios no identificados" por aquellos depósitos no conocidos, y con cargo a la cuenta "cheques no cobrados" por aquellos cheques no presentados a su cobro.

**IX – OPINION DEL AUDITADO**

Con fecha 28 de agosto de 2007 se eleva a la Sra Decana de la Facultad de Filosofía, para su conocimiento y emisión de opinión, los hallazgos detectados en la presente auditoría.

Con fecha 20 de Setiembre de 2007, se recepta mediante exp. nº 12/07/39334 la opinión solicitada, compartiendo las observaciones definidas. (Ver Anexo nº 6)

**X- CONCLUSIONES**

Del análisis realizado, se puede concluir que la dependencia, ha fortalecido su sistema control interno en lo referido a los procedimientos de recaudación de recursos. En consonancia con las observaciones efectuadas, se debe erradicar el procedimiento de entrega de fondos con cargo de rendir cuentas, para aquellos casos que no respondan a objetivos pertinentes, y aplicar un sistema que no permita nuevas entregas de fondos sin que previamente se encuentren rendidas las anteriores.

CÓRDOBA, 21 de Septiembre de 2007

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



<b>UNC</b> U.A.I.	FECHA 02/07/07	ANEXO N° 1	DEPENDENCIA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES	<b>CONCILIACION BANCARIA</b>	
			AL	29/06/07	

BANCO Nación Argentina	TIPO Y N° CTA. Cta Cte N° 21319026/84	CHEQUES EN USO: DEL:
---------------------------	--	-------------------------

CUENTA A LA ORDEN DE: (Detallar nombres y cargos) :  
 Mgr. Liliana Aguilar de Zapiola (Decana) - Cr. Esteban Salguero (Sec. Administración)-  
 Cr. Oscar Donatti (Director Arca Económico-Financiera).

Saldo segun resumen bancario al 29/06/07 205.344,14

N°	FECHA	ORDEN	CONCEPTO		
233					
508				132,00	
189				473,50	
847				200,00	
973				1.076,95	
983				4.000,00	
984				2.517,73	
0				320,00	
4				735,00	
12				700,00	
22				840,00	
23				3.269,00	
24				2.450,00	
25				350,00	
40				255,50	
46				1.036,80	
49				692,10	
52				692,10	
62				692,10	
79				692,10	
81				692,10	
88				692,10	
91				1.476,00	
93				2.502,77	
94				15.229,22	
95				1.076,95	
97				3.077,00	
98				1.538,50	
626				1.538,50	
629				615,40	
631				615,40	
632				824,74	
633				824,74	
634				824,74	
635				824,74	
636				824,74	
637				824,74	
638				824,74	
639				824,74	
640				824,74	
641				824,74	
642				824,74	
643				824,74	
644				824,74	
645				824,74	
647				824,74	
648				4.500,00	
649				6.500,00	
				1.000,00	
Trasporte				74.549,92	

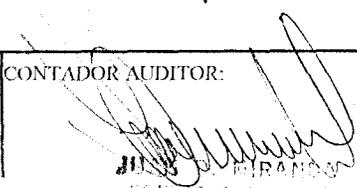
<b>UNC</b> U.A.I.	FECHA 02/07/07	ANEXO N° 2	DEPENDENCIA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES	<b>CONCILIACION BANCARIA</b> AL 29/06/07
BANCO PROV. DE CORDOBA		TIPO Y N° DE CTA. Cta Cte N° 92400000588/03	CHEQUES EN USO:	
CUENTA A LA ORDEN DE: (Detallar nombres y cargos) Mgr. Liliana Aguilar de Zapiola (Decana) - Cr. Esteban Salguero (Jefe de Compras)- Cr. Oscar Donatti (Director Area Económico-Financiera).				
Saldo segun resumen bancario al		27/06/07		334.701,20
<b>Menos:</b> Cheques Librados y No Ingresados				
<u>N°</u>	<u>FECHA</u>	<u>ORDEN</u>	<u>CONCEPTO</u>	
				0,00
<b>MENOS:</b> Notas de Créditos No Contabilizadas en Libro Banco				
<u>N°</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>		
	02/02/05	Deposito no identificado	652,00	
	08/10/05	Deposito no identificado	24,40	
	19/10/06	Deposito no identificado	120,00	
	12/03/07	Diferencia lote 048/07	10,00	
				806,40
<b>Más:</b> Notas de Débitos No Contabilizadas en Libro Banco				
<u>N°</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>		
				0,00
		<b>TOTAL</b>		<b>333.894,80</b>
<b>Menos:</b> Saldo según Libro Banco al		29/06/07		<b>333.894,80</b>
		<b>DIFERENCIA</b>		<b>0,00</b>

**COMPOSICION DEL SALDO BANCARIO**

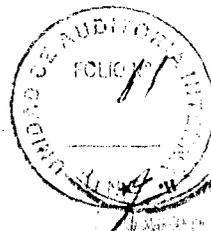
Saldo según Libro Banco al	29/06/07		333.894,80
RECURSOS PROPIOS		333.894,80	
		<b>TOTAL</b>	<b>333.894,80</b>
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>0,00</b>

Observaciones:

UNC	FECHA	ANEXO N°	DEPENDENCIA:	ARQUEO DE FONDOS Y VALORES	
UAI	29/06/07	3	FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES	Origen y Aplicación de Fondos AL: 29/06/07	
Detalle: Fondos Autorizados, Recursos Propios, Otros				SUB-TOTAL	TOTAL
<b>ORIGEN DE FONDOS</b>					
Saldo Inicial SIGECO al 31/12/06				243.152,12	243.152,12
<b>RECURSOS PROPIOS DEL PERIODO 01/01/07 AL 29/06/07</b>					
Rendidos a la Secretaria de Administración				518.502,21	
Pendientes de Rendición				15.212,25	
Pendientes de Facturación				30,00	533.744,46
<b>TRANSFERENCIAS RECIBIDAS PERIODO 01/01/07 AL 29/06/07</b>					
Contribución Gobierno				154.368,00	
Otras Transferencias				777.641,61	932.009,61
<b>OTROS ORIGENES</b>					
Subsidio SECYT Prof. Margarita Barron				1.250,00	
Transferencia SIGECO pendiente de pago				75,00	1.325,00
TOTAL (1)					1.710.231,19
Detalle: efectivo, cheques, saldos bancos, vales, comprobantes pendientes de rendición, otros valores				SUB-TOTAL	TOTAL
<b>DISPONIBILIDADES:</b>					
Vales pendientes de rendición				227.000,42	
Efectivo en caja				16.336,17	
Efectivo a Depositar en Poder de la Empresa BACAR				24.207,52	
Valores al cobro				6.531,44	
Saldo Bco Nac. Argentina Cta Cte n° 21319026/84				125.269,15	
Saldo Bco Provincia de Córdoba Cta Cte n° 588/03				333.894,80	733.239,50
<b>COMPROBANTES:</b>					
Rendidos a la Secretaria de Administración				637.500,81	
Pendientes de Rendición				894,37	638.395,18
<b>TRANSFERENCIAS DADAS DEL PERIODO</b>					
Rendidas a la Secretaria de Administración				344.605,93	
Pendientes de Rendición				0,00	344.605,93
<b>OTRAS APLICACIONES</b>					
Cheques Emitidos Pendientes de Entrega				-6.009,42	-6.009,42
TOTAL (2)					1.710.231,19
<b>DIFERENCIA</b>		Faltante		Sobrante	0,00
OBSERVACIONES:					
Los valores arqueados quedan en poder del responsable, el que manifiesta que son los únicos a su cargo.				CONTADOR AUDITOR:	

  
**JUAN A. MIRANZO**  
 CONTADOR AUDITOR  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ANEXO N° 3a



II- ANEXOS ESPECIFICOS

B- VALES Y/O ANTICIPOS PENDIENTES DE RENDICION al 30/06/07

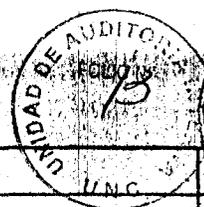
FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	LEGAJOS	CONCEPTO POR EL QUE SE OTORGO	IMPORTE
22-dic-05	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Diferencia adelantos anteriores	1.114,48
22-dic-05	Sujeros Sofia Carla	Convenio Texas	28.269.027	Beca Austin Texas	14.375,00
06-jun-06	Claramonte Raquel	Docente		Biblioteca	250,00
06-jun-06	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Sesion Tango	900,00
08-jun-06	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Cena Arabe	500,00
13-jun-06	Gomez Susana	Docente		Tramites ISBL Propale	108,00
31-jul-06	Kravetz Silvia	Docente		Gastos a rendir	270,00
10-ago-06	Lopez Sergio	Pasante		Adelanto	150,00
25-ago-06	Claramonte Raquel	Docente		Gastos Biblioteca Central	258,00
28-ago-06	Bergallo Florencia			Pago Dictado Curso de Actuación	504,00
01-sep-06	Castro Clara	Contratado		Adelanto	300,00
01-sep-06	Quiroga Dario			Adelanto	300,00
04-sep-06	Quiroga Dario			Adelanto	700,00
04-sep-06	Yelicich carolina	Pasante		Adelanto	200,00
08-sep-06	Sosa Marcela	Docente		Jornadas Ruedes	400,00
08-sep-06	Sosa Marcela	Docente		Jornadas Ruedes	941,30
12-sep-06	Comandú Marcelo	Docente		Partic. En la fiesta del teatro	300,00
19-sep-06	Pacella Cecilia	Docente		Fc. 3559-3568/Jornadas Int. Letras	200,00
19-sep-06	Silbert Jaime			Gastos S/ Expte 120636231	112,25
06-oct-06	Bustos jose	Personal No Docente		Teléfono	200,00
06-oct-06	Molina Emanuel	Contratado		Adelanto	50,00
20-oct-06	Bianco Marcelo	Personal No Docente		Compra materiales teatrino	50,00
23-oct-06	Barrionuevo Adriana			Jornadas Enseñanza Filosofía	24,90
01-nov-06	Bustos jose	Personal No Docente		Saldo Pendiente de Rendición	449,39
06-nov-06	Palti Elias				2.000,00
09-nov-06	Ranieri Mario	Personal No Docente		Compra Cuchilla	40,00
13-nov-06	Sánchez Matias			Voluntariado Resl. 7/06	6.643,00
23-nov-06	Salguero Esteban	Personal No Docente		Doctorado En Artes	33,85
01-dic-06	Castro Clara	Contratado		Adelanto	50,00
04-dic-06	Castro Clara	Contratado		Adelanto	900,00
04-dic-06	Cena Pedro	Contratado		Adelanto	150,00
06-dic-06	Biffarella			compra de Software	402,00
13-dic-06	Cena Pedro	Contratado			200,00
13-dic-06	Kravetz Silvia	Docente		Gastos Despedida año Cs. De la Educ.	200,00
15-dic-06	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Ch. Salto Javier Dante	6.112,00
19-dic-06	Bonnin Mirtha	Docente		Caja Chica	450,00
21-dic-06	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Retenciones Hotel Salta	300,00
25-dic-06	Kravetz Silvia	Docente		Gastos Despedida año Cs. De la Educ.	100,00
27-dic-06	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Pend. De rendir Aloj. Flias	1.231,60
27-dic-06	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Pend. De rendir viaje a Bs. As.	254,54

ANEXO N° 3a



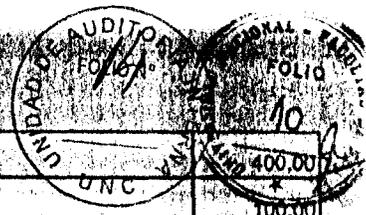
28-dic-06	Bonifin Mirtha	Docente		Gastos rechazados	14,519
05-feb-07	Céna Pedro	Contratado		Compra mat. Arreglo cortina mesa de entra	250,00
06-feb-07	Bonifin Mirtha			Caja Chica	450,00
08-feb-07	Tissera	Personal No Docente			60,00
09-feb-07	Céna Pedro	Contratado		Adelanto	150,00
20-feb-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Cena de Estudiantes Semestre	100,00
21-feb-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Filas Semestre 07	388,12
21-feb-07	Ranieri Mario	Personal No Docente		Compra	100,00
23-feb-07	López Vanesa	Contratado		Tarjeta Telefónica	10,00
27-feb-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084		300,00
06-mar-07	Menichetti Vera	Contratado		adelanto	420,00
06-mar-07	Perez María Veronica	Personal No Docente		PEDELAFO	200,00
07-mar-07	Tissera	Personal No Docente		Adelanto	100,00
09-mar-07	Cena Pedro	Contratado		Anticipo mano de obra Carpintería	200,00
12-mar-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Pago a Laura Claverie-alojamiento	1.086,05
21-mar-07	Tissera	Personal No Docente		Adelanto	50,00
28-mar-07	Perez María Veronica	Personal No Docente		PEDELAFO	1.265,00
29-mar-07	Vales Ramón			Adelanto	200,00
03-abr-07	Cena Pedro	Contratado		Adelanto	300,00
03-abr-07	Menichetti Vera	contratado		Adelanto	420,00
10-abr-07	Restiffo Marisa	Docente		Adelanto	850,00
10-abr-07	Salguero Esteban	Personal No Docente		varios	440,00
14-abr-07	Tissera	Personal No Docente			100,00
15-abr-07	Cena Pedro	Contratado		Adelanto	150,00
18-abr-07	Perez María Veronica	Personal No Docente		PEDELAFO	500,00
18-abr-07	Baissi fernanda	Pasante		Adelanto	50,00
18-abr-07	Lima Florencia	Convenio Texas		Pago Filas Ignacio adolfo Montamat	1.084,65
19-abr-07	Perez María Veronica	Personal No Docente		PEDELAFO	378,00
20-abr-07	Cena Pedro	Contratado		Compra	200,00
20-abr-07	Carreño Cesar			Adelanto	500,00
25-abr-07	Perez María Veronica	Personal No Docente		PEDELAFO	592,00
26-abr-07	Ocaño Juan	Personal No Docente		Adelanto	30,00
27-abr-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	caja chica florencia Ch. 39659725	1.500,00
27-abr-07	Almada Arturo			Adelanto	200,00
27-abr-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Hon. Marassa Adriana	1.239,60
30-abr-07	Cena Pedro	contratado		Adelanto	200,00
04-may-07	Cena Pedro	Contratado		Adelanto	150,00
04-may-07	Menichetti Vera	Contratado		Adelanto	700,00
07-may-07	Mercado	Docente		Adelanto	200,00
07-may-07	Lima Florencia	Contratado	Exp:73-03-00084	Fila	1.080,80
08-may-07	Ocaño Juan	Personal No Docente		adelanto	30,00
08-may-07	Perez María Veronica	Personal No Docente		PEDELAFO	400,00
08-may-07	Bustos jose	Personal No Docente		Grabación C.D.	900,00

ANEXO Nº 300



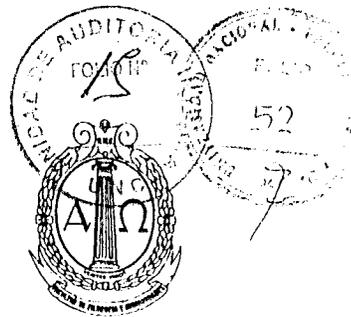
08-may-07	Perez María Veronica	Personal No Docente		PEDELAFO	
08-may-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Almuerzo Rober Vega	200,00
09-may-07	Díaz Sergio	Personal No Docente		caja chica	3.000,00
11-may-07	Céna Pedro	Contratado		Adelanto	300,00
11-may-07	Perez María Veronica	Personal No Docente		PEDELAFO	105,00
11-may-07	Carreño Cesar			Adelanto	300,00
14-may-07	Perez María Veronica	Personal No Docente		PEDELAFO	150,00
15-may-07	Perez María Veronica	Personal No Docente		PEDELAFO	300,00
17-may-07	Ranierl Marlo	Personal No Docente		Adelanto	50,00
17-may-07	Gomez Susana			propale	200,00
18-may-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Artículos de librería	400,00
21-may-07	Gomez Betty	Personal No Docente		Adelanto	200,00
22-may-07	Bustos Jose	Personal No Docente		Placa video/ telefono/ Ups del servidor	250,00
23-may-07	Roda Eugenia	Contratado		Transporte	2,40
23-may-07	Perez María Veronica	Personal No Docente		PEDELAFO	200,00
23-may-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Diferencia rendición 2006	582,83
23-may-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Bierbrauer FC 0001-00000044	1.551,50
23-may-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Bierbrauer FC 0001-00000046	1.528,50
23-may-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Pago Celulares	400,00
29-may-07	Salas Lidio	Personal No Docente		Corrección Factura-Ret. Gcias Charrette	58,78
29-may-07	Salas Lidio	Personal No Docente		Caja Chica	100,00
29-may-07	Salas Lidio	Personal No Docente		Caja Chica	100,00
29-may-07	Perez María Veronica	Personal No Docente		PEDELAFO	750,00
29-may-07	Avila Silvia Olga	Sec. De Extensión		Gastos de DVD	200,00
30-may-07	Palacios Juan	Personal No Docente		gastos	74,60
30-may-07	Pereyra Romina	Pasante		Adelanto	400,00
30-may-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Fc. Funprove Ch 39659939	1.100,00
31-may-07	Perez María Veronica	Personal No Docente		PEDELAFO	568,00
31-may-07	Reina Mario	Personal No Docente		Compras	100,00
04-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Cartuchos	300,00
04-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Hon. Bierbrauer	4.646,00
04-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Diferencia vale 2006	712,50
04-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Diferencia vale 2000 año 2007 caja chica	404,19
04-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Diferencia Vale-gastos Orientación	2.886,60
04-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Falta rendir Tottis/Navarro	3.196,58
04-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Flias pendientes	4.846,24
04-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Flia anfitriona Montamat	1.076,95
04-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Honorarios	6.769,40
04-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Gastos material descartable	300,00
04-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	pago Hotel Panorama	1.560,42
04-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Pago Laura Bonelli	500,00
05-jun-07	Centeno sosa Alicia	Personal No Docente		caja chica	400,00

ANEXO N° 3a



06-jun-07	Ocampo Adriana	Personal No Docente		Caja Chica	
06-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Seña Nativo	100,00
07-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Caja Chica Texas	3.000,00
11-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Fc. Oceanía 0002-00003145	13.481,74
11-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Fc. Salta Vip 0002-00000013/14	12.611,00
12-jun-07	Iglesias Fabian			Viaticos	126,00
13-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Viaje a Salta Ch. 39660018	4.500,00
13-jun-07	Perez María Veronica	Personal No Docente			320,00
14-jun-07	Martino Silvana	Contratado		Caja Chica	350,00
15-jun-07	Bianco Marcelo	Personal No Docente		Compra material planeam. Y calefactores	300,00
15-jun-07	Salas Lidio	Personal No Docente		Cancelar con Fc. Díaz Antonio 650/651	412,20
15-jun-07	Cena Pedro	contratado		Pendiente de Rendición	251,03
15-jun-07	Perez María Veronica	Personal No Docente		PEDELAFO	100,00
15-jun-07	corazza	Personal No Docente		Compra Pintura Casa Verde	200,00
15-jun-07	Carranza Alicia	Docente		PEDELAFO	1.000,00
19-jun-07	Mur Gonzalo	Personal No Docente		Compras	20,00
19-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Filas Anfitrionas	28.376,10
25-jun-07	Perez María Veronica	Personal No Docente		PEDELAFO	230,00
25-jun-07	Roda Eugenia	contratado		TAXI	10,00
25-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Asado profesores	500,00
25-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Fc. Pañorama 0034-00030991 Ch. 3966009	18.441,15
25-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Hon. Patiño, Marassa, di Marco, Bierbrauer	10.461,80
25-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Filia anfitriona Claverie Laura Susana	1.076,95
25-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Fc. Hellings Travel 0001-00000789-Ch. 396	2.906,15
26-jun-07	Perez María Veronica	Personal No Docente		PEDELAFO	600,00
27-jun-07	Salas Lidio	Personal No Docente		Compra Papel	600,00
27-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Pago Celular	600,00
27-jun-07	Lima Florencia	Convenio Texas	Exp:73-03-00084	Orinetación y Caja Chica	11.000,00
28-jun-07	Cattoni Silvia	Convenio Lsiden		Filas Anfitrionas PECLA	12.371,10
28-jun-07	Lascano Angela	Personal No Docente		Adelanto	20,00
28-jun-07	Reyna Mario	Personal No Docente			45,00
28-jun-07	Bixio Beatriz	Secretaria		Viático Doctorado en Artes	100,00
29-jun-07	Havelka Alejandra	Sub Secretaria			500,00
29-jun-07	Havelka Alejandra	Sub Secretaria		Pago Honorarios Prof. Follari	1.200,00
29-jun-07	Diaz Sergio	Personal No Docente		Billete Falso	100,00
					227.000,42

*[Signature]*  
**CAROL A. DONATI**  
 DIRECTOR AREA ECONOMIA FINANCIERA  
 FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*

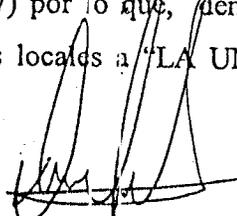
CONVENIO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades Mgr. LILIANA MARIA AGUIAR conforme a las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° / en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD" por una parte y por la otra el CENTRO DE ESTUDIANTES DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES (CEFFyH) representado por su Presidenta Yanina VENIER (DNI 29203662) y por el Sr. Diego Quinteros, Secretario General (DNI 29475150) en adelante denominado "EL CENTRO", se acuerda el siguiente convenio que se registrará bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA UNIVERSIDAD" autoriza a "EL CENTRO" a explotar servicios de apuntes, fotocopiadora y cantina en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Humanidades a cuyo fin le otorga para ello y las actividades previstas en su Estatuto, la tenencia precaria a título gratuito de los siguientes locales: a) el local ubicado en la Casa Verde que se individualiza sombreado en el plano que suscriben las partes e integra el presente convenio, para Sede del Centro, venta de material de librería, papelería, todo tipo de material didáctico utilizado en las cátedras de la Facultad y afines e instalación de fotocopiadora. Para el caso de incluir la venta de otros servicios a los estudiantes, se solicitará la autorización de la Facultad; b) el local ubicado en el Pabellón "Brujas" que se individualiza con sombreado en el plano que suscriben las partes e integra el presente convenio, para explotación de Cantina (en cumplimiento Res. Rectoral 954/89). "EL CENTRO" reconoce haber examinado los locales y que se encuentran en buen estado de conservación, que el descrito en el punto a) se entrega recién pintado, obligándose a restituirlo en el momento de finalización del convenio en el mismo estado y pintado.

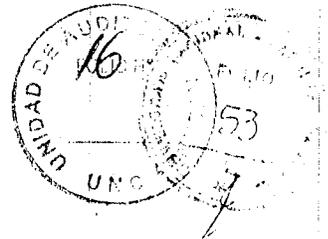
**SEGUNDA:** La duración del presente convenio es igual al período de mandato de la actual Comisión Directiva de "EL CENTRO", por lo que concluye de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna el mismo día de finalización del mandato, (11 de noviembre de 2007) por lo que, dentro de los siete días posteriores a esa fecha deberán ser restituidos los locales a "LA UNIVERSIDAD" libre de personas y cosas y

  
YANINA VENIER

  
Diego Quinteros

  
Mgr. LILIANA AGUIAR de ZAPIOLA  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades

ANEXONº 4

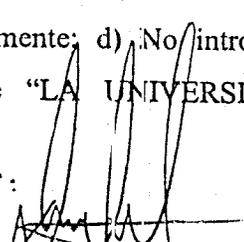


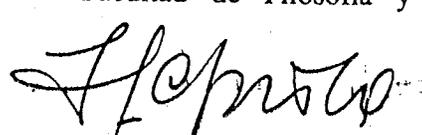
conforme al último párrafo de la cláusula anterior; sin perjuicio de ello se podrá prorrogar por igual período y en las mismas condiciones con las nuevas autoridades electas de "EL CENTRO".

**TERCERA:** Son obligaciones de "EL CENTRO": a) Cumplir estrictamente, respecto de la explotación autorizada, con los requisitos establecidos por la Resolución Rectoral N° 1460/88; b) Para el supuesto que necesite incorporar personas para desarrollar la explotación de servicios autorizada por el presente, solo podrá hacerlo con estudiantes de la Facultad; c) Abonar en tiempo y forma en el carácter de único responsable los impuestos, tasas, contribuciones, recargos y multas nacionales, provinciales o municipales que se deriven directa o indirectamente de la explotación de los servicios autorizados por el presente; d) Prestar los servicios única y exclusivamente a estudiantes y personal de la Universidad, así como a personas que circunstancialmente desarrollen alguna actividad en el lugar; e) Llevar toda documentación personal o comercial que exijan disposiciones u organismos nacionales, provinciales y municipales, así como la que "LA UNIVERSIDAD" le exija por considerarla conveniente; f) Exhibir permanentemente todos los precios; g) Proveer y renovar todos los muebles, útiles, maquinarias y demás elementos necesarios para la eficaz prestación de los servicios, los que al finalizar el convenio se incorporarán, previo inventario, al patrimonio de la Facultad de Filosofía y Humanidades, reservándose su uso para el CENTRO; h) Mantener los locales en el buen estado de conservación que se entregan y atender a la higiene de los locales y sus adyacencias; i) Cumplir los horarios de atención al público según lo fije la Facultad en función de los turnos de clases y del personal, con las limitaciones que ella juzgue convenientes por razones de seguridad y fuera de esos horarios no deberán permanecer en el local.

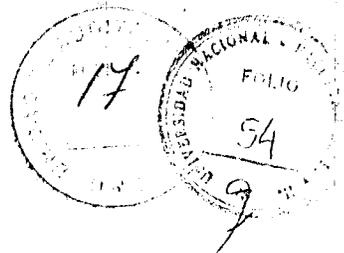
**CUARTA:** "EL CENTRO" se compromete: a) No vender o distribuir artículos, mercadería o servicios diferentes a los que se autoriza por el presente; b) No facilitar los locales para la realización de actividades diferentes a su destino o que desnaturalicen su objeto o alteren el orden; c) No ceder por cualquier título total o parcialmente la autorización conferida o los locales, así como incorporar socios en la actividad autorizada o locales cedidos precariamente; d) No introducir modificaciones en los locales, salvo expresa autorización de "LA UNIVERSIDAD" y de la Facultad de Filosofía y

  
YANINA VENIER

  
Diego Quinteros

  
Mg. LILIANA AGUIAR de ZAPIOLA  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades

ANEXO N° 4



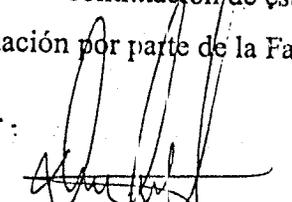
Humanidades las que quedarán a favor de la Facultad al concluir el convenio; excepto que ésta exija la devolución en el estado en que se encontraban originariamente los locales; e) No facilitar, fomentar, recibir o intermediar en juegos de azar; f) No usar artefactos eléctricos que generen calor, sin previa autorización de la Facultad; g) No invocar el nombre de la Universidad, Facultad de Filosofía y Humanidades o de sus autoridades para concertar algún tipo de operación comercial o fiscal y ofrecer garantía o responsabilidad en nombre de la Universidad o Facultad.

**QUINTA:** Constatada por "LA UNIVERSIDAD" el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Cláusula Tercera o de la violación de los compromisos de la Cláusula Cuarta por parte de "EL CENTRO", aquella podrá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, previa instancia de descargo por parte del Centro, resolver el contrato y revocar la autorización conferida en un plazo que no exceda los treinta días.

**SEXTA:** Se deja aclarado que "LA UNIVERSIDAD" no tendrá participación en los negocios de "EL CENTRO" y las exigencias son condiciones impuestas en su carácter de comodante de los locales. Por lo tanto es responsabilidad exclusiva de EL CENTRO los derechos y obligaciones que genere la explotación comercial, en especial la seguridad y los aspectos fiscales, previsionales y laborales.

**SEPTIMA:** Por su parte la Facultad de Filosofía y Humanidades representada en este acto por su Decana se compromete a no implementar ningún tipo de disposición que inhiba el desarrollo de las actividades previstas en el Artículo 42 del Estatuto del Centro, esto es el fotocopiado, reproducción y venta de apuntes de cátedra, actividad central de la Secretaría de Apuntes y Materiales Didácticos del Centro. Además la FACULTAD se obliga con "EL CENTRO" a habilitar un Crédito a su favor que se integrará con el diez por ciento (10%) del ingreso por la venta de material didáctico para el Curso de Nivelación y un 4% del ingreso correspondiente a fotocopias de los apuntes de material de grado. Tales recursos serán utilizados por "EL CENTRO" para financiar sus actividades autorizadas por el Estatuto, para el desenvolvimiento de las actividades de servicio que se autorizan por el presente y para responder a la contratación de estudiantes prevista en la cláusula tercera inc. b) del presente. La liquidación por parte de la Facultad será previa facturación de los gastos

  
YANINA VENIER

  
Diego Cuintero

  
Mg. LILLIANA AGUIAR de ZAPIOLA  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades

ANEXO N° 4

18



y en ningún caso se entregará dinero por adelantado cualquiera sea el concepto del gasto. Se compromete también la Facultad, en la medida de sus posibilidades, a otorgar a través del Centro, becas sociales mediante la entrega de apuntes.

**OCTAVA:** El Secretario de Administración de la Facultad de Filosofía y Humanidades o quien oportunamente sea designado por la Decana tendrá a su cargo el control del estricto cumplimiento del presente contrato por parte de "EL CENTRO".

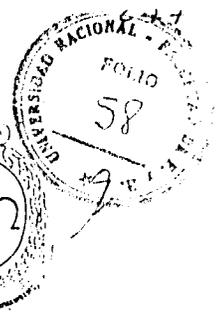
**NOVENA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba renunciando a todo otro fuero que pudiere corresponder, a cuyo fin constituyen domicilio: "LA UNIVERSIDAD" en Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso, ciudad universitaria y "EL CENTRO" en el local cedido de la Casa Verde de la Ciudad Universitaria, ambos de esta Ciudad de Córdoba.

De conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; uno para "LA UNIVERSIDAD", uno para "EL CENTRO" y uno para la Facultad de Filosofía y Humanidades en Córdoba, a 21 días del mes de diciembre de 2006.

YANINA VENER

Diego Quinteros

Mar. LILIANA AGUIAR de ZAPIOLA  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades



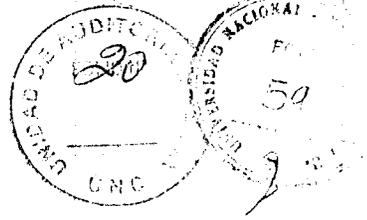
### CONVENIO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades Mgr. LILIANA MARIA AGUIAR conforme a las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° / en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD" por una parte y por la otra la FUNDACIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES representada por su Presidente Dardo Alzogaray (DNI ) en adelante denominada "LA FUNDACIÓN", se acuerda el siguiente convenio que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA UNIVERSIDAD" autoriza a "LA FUNDACIÓN" a utilizar dos locales bajo la figura de tenencia precaria a título gratuito en el complejo Plaza de Filosofía individualizados como H4 y H5, sombreados en el plano que suscriben las partes e integra el presente convenio, y que fueran autorizados para el uso de la Facultad mediante Resolución Rectoral N° . LA FUNDACIÓN se compromete a utilizarlos para la venta de la producción del Centro de Publicaciones FFyH así como del material de las carreras de Posgrado. Para el caso de incluir la venta de otros productos o servicios de la comunidad de la Facultad, se deberá contar con la autorización correspondiente. "LA FUNDACIÓN" reconoce haber examinado los locales y que se encuentran en buen estado de conservación obligándose a restituirlos en el momento de finalización del convenio en el mismo estado que los recibió.

**SEGUNDA:** La duración del presente convenio es igual al período de mandato de la actual Comisión Directiva de "LA FUNDACIÓN", por lo que concluye de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna el mismo día de finalización del mandato y por lo que, dentro de los siete días posteriores a esa fecha deberán ser restituidos los locales a "LA UNIVERSIDAD" libre de personas y cosas y conforme al último párrafo de la cláusula anterior; sin perjuicio de ello se podrá prorrogar por igual período y en las mismas condiciones con las nuevas autoridades electas de "LA FUNDACIÓN".

**TERCERA:** Son obligaciones de "LA FUNDACIÓN": a) Cumplir estrictamente, respecto de la explotación autorizada, con los requisitos establecidos por la Resolución



Rectoral Nº 1460/88; b) Para el supuesto que necesite incorporar personas para desarrollar la explotación de servicios autorizada por el presente, lo deberá hacer dando cumplimiento a las leyes laborales vigentes; c) Abonar en tiempo y forma en el carácter de único responsable los servicios afectados a los locales, impuestos, tasas, contribuciones, recargos y multas nacionales, provinciales o municipales que se deriven directa o indirectamente de la explotación de los servicios autorizados por el presente; d) Prestar los servicios únicamente y exclusivamente a docentes, estudiantes y personal de la Universidad, así como a personas que circunstancialmente desarrollen alguna actividad en el lugar; e) Llevar toda documentación personal o comercial que exijan disposiciones u organismos nacionales, provinciales y municipales, así como la que "LA UNIVERSIDAD" le exija por considerarla conveniente; f) Exhibir permanentemente todos los precios; g) Prover y renovar todos los muebles, útiles, maquinarias y demás elementos necesarios para la eficaz prestación de los servicios, los que al finalizar el convenio se incorporarán, previo inventario, al patrimonio de la Facultad de Filosofía y Humanidades, reservándose su uso para LA FUNDACIÓN; h) Mantener los locales en el buen estado de conservación que se entregan y atender a la higiene de los locales y sus adyacencias; i) Cumplir los horarios de atención al público según lo fije la Facultad en función de los turnos de clases y del personal, con las limitaciones que ella juzgue convenientes por razones de seguridad y fuera de esos horarios no deberán permanecer en el local.

CUARTA: "LA FUNDACIÓN" se compromete: a) No facilitar los locales para la realización de actividades diferentes a su destino o que desnaturalicen su objeto o alteren el orden; b) No ceder por cualquier título total o parcialmente la autorización conferida, así como incorporar socios en la actividad autorizada o locales cedidos precariamente; c) No introducir modificaciones en los locales, salvo expresa autorización de "LA UNIVERSIDAD" y de la Facultad de Filosofía y Humanidades las que quedarán a favor de la Facultad al concluir el convenio; excepto que ésta exija la devolución en el estado en que se encontraban originariamente los locales; d) No facilitar, fomentar, recibir o intermediar en juegos de azar; e) No usar artefactos eléctricos que generen calor, sin previa autorización de la Facultad; f) No invocar el nombre de la Universidad, Facultad de Filosofía y Humanidades o de sus autoridades para concertar algún tipo de operación

# ANEXO N° 5



comercial o fiscal y ofrecer garantía o responsabilidad en nombre de la Universidad o Facultad Univ.

**QUINTA:** Constatada por "LA UNIVERSIDAD" el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Cláusula Tercera o de la violación de los compromisos de la Cláusula Cuarta por parte de "LA FUNDACIÓN", aquella podrá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, previa instancia de descargo por parte del Centro, resolver el contrato y revocar la autorización conferida en un plazo que no exceda los treinta días.

**SEXTA:** Se deja aclarado que "LA UNIVERSIDAD" no tendrá participación en los negocios de "LA FUNDACIÓN" y las exigencias son condiciones impuestas en su carácter de comodante de los locales. Por lo tanto es responsabilidad exclusiva de "LA FUNDACIÓN" los derechos y obligaciones que genere la explotación comercial, en especial la seguridad y los aspectos fiscales, previsionales y laborales.

**SEPTIMA:** Por su parte la Facultad de Filosofía y Humanidades representada en este acto por su Decana se compromete a no implementar ningún tipo de disposición que inhiba el desarrollo de las actividades previstas en la presente y autoriza a "LA FUNDACIÓN" a vender libros y publicaciones periódicas de Escuelas, Centro de Investigaciones, profesores o graduados, que se entreguen en consignación.

**OCTAVA:** "LA FUNDACIÓN" se compromete a: a) encargar al Centro de Publicaciones la impresión de los materiales de estudio para grado, posgrado, postítulo y toda otra producción que se le demande; b) abonar en tiempo y forma el total de la orden de trabajo encargada al Centro de Publicaciones; c) para el caso que el Centro de Publicaciones no pudiere hacerse cargo de la impresión de algún material "LA FUNDACIÓN" podrá recurrir al servicios de terceros abonando a la FACULTAD un 15% del precio de venta.

**OCTAVA:** El Secretario de Administración de la Facultad de Filosofía y Humanidades o quien oportunamente sea designado por la Decana tendrá a su cargo el control del estricto cumplimiento del presente contrato por parte de "LA FUNDACIÓN".

**NOVENA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba renunciando a todo otro fuero que pudiere corresponder, a cuyo fin constituyen domicilio: "LA UNIVERSIDAD" en Haña de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso,

ANEXO N° 5.



ciudad universitaria y "LA FUNDACIÓN" los locales cedidos de la Plaza de Filosofía de la Ciudad Universitaria, ambos de esta Ciudad de Córdoba.

De conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; uno para "LA UNIVERSIDAD", uno para "LA FUNDACIÓN" y uno para la Facultad de Filosofía y Humanidades en Córdoba, a días del mes de de 2007.

SID



*ANEXO N° 6.*  
*Nota 4. 196*

Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Filosofía y Humanidades

1947 - 2007



Córdoba, *20* de setiembre de 2007

Sr. Juan D Miranda  
Contador Auditor  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

De mi consideración:

Me dirijo a usted en respuesta a su nota N° 46/07 relacionada con las observaciones que se desprenden de la auditoria realizada en esta Facultad.

En primer lugar, quiero presentar mis más sinceras excusas por habernos excedido en el plazo de contestación dado que, por razones de agenda, no hemos tenido posibilidad de responder en el tiempo establecido.

Compartimos con usted las preocupaciones que se desprenden de la auditoría. En primer lugar, el exceso en el número de "vales", situación de la que da cuenta en forma exhaustiva el Director del Área Económica Financiera. Por mi parte, se han tomado las medidas necesarias para disminuir el número de los mismos y, para el caso, que fueran indispensables agilizar su levantamiento.

Con relación al Convenio con la Fundación queremos informarle que el mismo intenta clarificar situaciones de hecho de larga data para lo cual se inició el expediente 12-07-39738 que actualmente se encuentra en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. Hemos hablado personalmente con el Cr. Fushimi quien se ha comprometido a agilizar su tramitación. Es menester dejar aclarado que el ingreso percibido por la Facultad de parte de la Fundación en concepto de porcentaje por la venta de libros y apuntes de nuestro Centro de Publicaciones excede en mucho el alquiler que pagamos a la Secretaría de

ANEXO N° 6.



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Filosofía y Humanidades

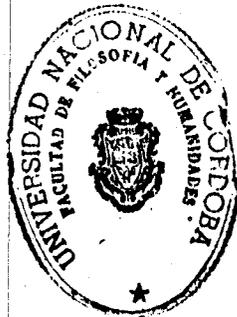
1947 - 2007



Planeamiento el cual, por otra parte, incluye la oficina de fotocopiado que la Facultad administra directamente.

El convenio con el Centro de Estudiantes fue elaborado con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos siempre con el conocimiento de que la regularización de la personería jurídica de los Centros es un tema que está aún para su tratamiento integral en el marco del H. Consejo Superior. Es nuestra intención que tales relaciones tengan toda la transparencia posible en el marco de una situación que nos excede.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente



*Liliana*

M<sup>g</sup>. LILIANA AGUIAR de ZAPIOLA  
DÉCANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades

